

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Instruir a los Senadores Nacionales por Córdoba -según lo establecido en el artículo 104 inciso 5 de la Constitución Provincial- e instar a los Diputados Nacionales por Córdoba para que, conforme sus atribuciones constitucionales, debatan y aprueben el proyecto legislativo que ordena la transferencia automática de los fondos de ANSES a las provincias que no transfirieron sus regímenes previsionales al Estado Nacional, presentado por la Diputada Nacional Natalia de la Sota en Expediente Nro. 6721-D-2025 y/o cualquier otro proyecto formulado en tal sentido.

Firmado: Bernardo Knipscheer.

FUNDAMENTOS

Los sistemas previsionales de las trece provincias argentinas que no transfirieron sus cajas de jubilaciones al Estado Nacional están desfinanciados.

La Ley 27.701 de Presupuesto 2023 establecía transferencias automáticas mensuales de la ANSES a favor de las provincias, en concepto de anticipo a cuenta del resultado definitivo del déficit correspondiente a cada sistema previsional. Dado que el Presupuesto para el Ejercicio 2024 no fue aprobado, el gobierno decretó la prórroga de la Ley 27.701, *con excepción de los arts. 92, 93 y 94 que aseguraban las transferencias a las provincias para cubrir sus déficits previsionales.*

De esta manera, por medio del DNU 280/2024, el gobierno de Javier Milei dejó nuevamente a la provincia de Córdoba (y a doce distritos más) sin los recursos que le corresponden para atender los haberes de los jubilados y pensionados provinciales.

Es por ello que precisamos contar nuevamente con un marco legal que ampare a las provincias de la arbitrariedad con la que el Estado dispone de los fondos que le pertenecen y que pone en crisis la sostenibilidad de sus sistemas previsionales.

En este sentido, la Diputada Nacional Natalia de la Sota presentó un proyecto de ley para establecer transferencias mensuales de los recursos, a cuenta del monto del déficit total, que

sean automáticas y obligatorias, antes del día 22 de cada mes, debiendo ser equivalentes a una doceava parte del monto total del último déficit anual, provisorio o definitivo.

Dicho proyecto garantiza a las provincias la percepción regular y actualizada de los recursos que les corresponden, en un marco jurídico claro, previsible y respetuoso de la autonomía provincial. A su vez, aporta certidumbre en la administración de los sistemas previsionales locales y en la protección de los haberes de jubilados y pensionados.

Resulta imprescindible que el Congreso de la Nación aborde de manera prioritaria esta problemática y establezca reglas de distribución que no queden sujetas a decisiones discrecionales del Poder Ejecutivo Nacional. Cabe resaltar que Milei eliminó el resguardo establecido en la Ley 27.701, que obligaba a la Nación a girar todos los meses los fondos complementarios a los sistemas jubilatorios provinciales no transferidos al Estado nacional, en concepto de anticipo a cuenta del resultado definitivo del déficit correspondiente a cada sistema previsional. Eso permitía a la Provincia accionar con suficiente base legal ante los incumplimientos periódicos de la administración nacional, sin tener que esperar al fin del ejercicio anual para establecer el grado en que la Nación se encuadraba en las normas.

La ausencia de criterios objetivos y permanentes no solo tensiona las finanzas provinciales, sino que también compromete la estabilidad y sustentabilidad de los regímenes jubilatorios que las provincias decidieron preservar bajo su órbita. En un contexto donde el gobierno de Javier Milei viene postergando sistemáticamente los derechos de los jubilados, resulta imprescindible que el Congreso recupere su rol y encauce esta discusión.

Por ello, corresponde instar a que se abra el debate de esta iniciativa —y de cualquier otra que se presente con igual propósito— a fin de establecer reglas claras, permanentes y no sujetas a la discrecionalidad del gobierno de turno. Solo mediante un marco legal estable y respetuoso del federalismo podremos garantizar que los recursos previsionales lleguen a quienes legítimamente les corresponden.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de resolución.

Firmado: Bernardo Knipscheer.